



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN
NO. CEI OV 025/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 025/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 131 "EZEQUIEL MONTES-VILLA PROGRESO"
DEL KM 0+000 AL KM 4+820, CUERPO IZQUIERDO"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01026 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 025/2017 No. DE OBRA 2017-00475
FONDO: 01 GEQ PA 2017

Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión

Convenio de reconocimiento de plazo de suspensión al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 025/2017, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, a quien en lo sucesivo se denominará la "**COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Constructora Civa, S. de R.L. de C.V.**", representada en este acto por la **Ing. Irma Citlalli Vázquez Cepeda**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como el "**CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **10 de Julio de 2017**, se celebró el contrato, relativo a la obra pública denominada "**MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 131 "EZEQUIEL MONTES – VILLA PROGRESO" DEL KM 0+000 AL KM 4+820, CUERPO IZQUIERDO**", a través del instrumento jurídico **CEI OV 025/2017**, estableciéndose un monto total de **\$ 43'574, 256.30** (Cuarenta y tres millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos 30/100 m.n.), incluido IVA, con un plazo de ejecución de **183 días naturales**, con fecha de inicio el día **10 de Julio de 2017** y de término el **08 de Enero de 2018**.

SEGUNDO. El día **24 de Julio de 2017**, beneficiarios directos de la obra, se presentaron en sitio de la misma, solicitando la suspensión de los trabajos, planteando la inconformidad con el trazo proyectado.

TERCERO. El día **24 de Julio de 2017**, se recibió en la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, un oficio por parte de la Presidenta Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, por medio del cual solicita la suspensión de los trabajos, hasta en tanto no se conformaran los comités sociales y se evaluarán las peticiones de los beneficiarios.

CUARTO. El **24 de Julio de 2017**, se formalizó el Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal de Total de los Trabajos, relativos al contrato del antecedente PRIMERO.

QUINTO. En atención a la solicitud señalada en los antecedente SEGUNDO y TERCERO, el **31 de Julio de 2017**, se conformó el Comité Social, respecto de la obra correspondiente al Contrato, formalizándose el acta respectiva, dando el uso de la voz a los vecinos, quienes definieron a los representantes, resaltando la petición de cambio de trazo sobre la vialidad; haciendo mención a una equitativa distribución de afectación, desde el eje actual de la vialidad.

SEXTO. Por medio de la nota de bitácora número 9, de fecha **31 de Julio de 2017**, se plasma la conformación del Comité Social, y la necesidad de solicitar a la Dirección de Planeación y Proyectos, la valoración de modificación del trazo, a fin de continuar la ejecución, en base a lo cual, se determina la suspensión total temporal del Contrato.

SÉPTIMO. En atención a los antecedentes SEGUNDO, TERCERO y QUINTO, a través de memorándum 426º, de fecha **01 de Agosto de 2017**, se solicita a la Dirección de Planeación y Proyectos, la valoración y modificación del trazo del proyecto correspondiente, quedando en



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN
NO. CEI OV 025/2017C1

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 025/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 131 "EZEQUIEL MONTES-VILLA PROGRESO"
DEL KM 0+000 AL KM 4+820, CUERPO IZQUIERDO"

OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01026 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 025/2017 No. DE OBRA 2017-00475
FONDO: 01 GEQ PA 2017

espera del mismo, por lo que se determina la suspensión temporal total del contrato.

OCTAVO. El 21 de Agosto de 2017, en atención a la solicitud planteada en el punto anterior, una vez valorada la petición por parte de los beneficiarios de la obra, por parte de la Dirección de Planeación y Proyectos, se remitieron a esta Dirección de Construcción, los planos y especificaciones relacionados con la modificación del trazo originalmente planteado.

NOVENO. El 22 de Agosto de 2017, se formalizó Acta Circunstanciada de Terminación de Suspensión Temporal Total de los Trabajos, levantando con ello la suspensión con que contaba el Contrato, relatada en el antecedente CUATRO.

"LAS PARTES" de común acuerdo sujetan el presente Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- La "COMISIÓN" declara que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2 El Coordinador General, como representante legal de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, tiene las facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, así como de, delegar atribuciones inherentes al procedimiento de licitación pública, según lo dispone el artículo 13 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

1.3 El 30 de Junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el acuerdo delegatorio otorgado a favor del Ing. José Manuel Juárez Vielma, Subcoordinador de Caminos, mediante el cual el Coordinador General de este organismo, le delega la facultad para llevar a cabo bajo su más estricta responsabilidad, la formalización de todos aquellos documentos que deriven del contrato de obra pública federal y/o estatal, así como de los servicios relacionados con las mismas, tales como los convenios modificatorios por tiempo, convenios modificatorios de monto, diferimientos, así como las adendas que se generen con motivo de estos.

1.4 El día 13 de Octubre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en cuyo artículo 12, fracción IX, señala que es atribución de la Subcoordinación de Caminos, celebrar los contratos y convenios relativos a la obra pública y servicios relacionados con las mismas; por lo que, con motivo de dicha reforma, la Subcoordinación de Conservación y Maquinaria pasó a ser ahora la Subcoordinación de Caminos.

1.5 Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.6 Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- El "CONTRATISTA" declara que:



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN
NO. CEI OV 025/2017C1

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 025/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 131 "EZEQUIEL MONTES-VILLA PROGRESO"
DEL KM 0+000 AL KM 4+820, CUERPO IZQUIERDO"

OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01026 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 025/2017 No. DE OBRA 2017-00475
FONDO: 01 GEQ PA 2017

2.1 Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CCI100531CA5**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 74,079** de fecha **31 de Mayo de 2010**, pasada ante la fe del **Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 7**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 39885-1**, de fecha **05 de Junio de 2010**; y se encuentra legalmente representada en este acto por la **Ing. Irma Citlalli Vázquez Cepeda**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente contrato en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 1550968383**, es calle **Calzada de la Amargura No. 606-3**, col. **Lomas de San Pedrito Peñuelas, C.P. 76148 Querétaro, Qro.**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente contrato.

2.2 La empresa "**Constructora Civa, S. de R.L. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en **Circuito Puerta del Sol No. 9 - 65**, col. **Puerta Real, C.P. 76910 Corregidora, Qro.**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para efectos del presente convenio.

2.3 Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral del presente convenio.

2.4 El residente, según lo dispone el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, conoce el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**" firmantes del plazo de suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución establecido en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 025/2017** denominado "**MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 131 "EZEQUIEL MONTES - VILLA PROGRESO" DEL KM 0+000 AL KM 4+820, CUERPO IZQUIERDO**".

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El reconocimiento del plazo de suspensión al programa de ejecución originalmente pactado en contrato es por **29 días naturales**, pactados para la ejecución de los trabajos, contados a partir del **24 de Julio 2017** al **21 de Agosto 2017**, quedando como nueva fecha de término el día **06 de Febrero de 2018**.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el nuevo calendario que se integra al presente convenio.



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN
NO. CEI OV 025/2017C1

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 025/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 131 "EZEQUIEL MONTES-VILLA PROGRESO"
DEL KM 0+000 AL KM 4+820, CUERPO IZQUIERDO"

OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01026 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 025/2017 No. DE OBRA 2017-00475
FONDO: 01 GEQ PA 2017

El "CONTRATISTA" comunicará por escrito a la "COMISIÓN" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el "CONTRATISTA" procederá al cierre administrativo.

TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado del presente convenio, se le obliga al "CONTRATISTA", a presentar el endoso de la Fianza de Cumplimiento y Vicios Ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, con la nuevas fechas establecidas en el presente, para mantenerlo vigente a la nueva fecha de terminación.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)

"LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo que expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **01 de Diciembre de 2017**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Comisión Estatal de Infraestructura
de Querétaro

Ing. José Manuel Juárez Vielma
Subcoordinador de Caminos

Constructora Civa, S. de
R.L. de C.V.

Ing. Irma Citlalli Vázquez Cepeda
Representante Legal



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN
NO. CEI OV 025/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 025/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 131 "EZEQUIEL MONTES-VILLA PROGRESO"
DEL KM 0+000 AL KM 4+820, CUERPO IZQUIERDO"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01026 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 025/2017 No. DE OBRA 2017-00475
FONDO: 01 GEQ PA 2017

TESTIGOS

C. Juan Othoniel Moreno Osornio
Director interino de Construcción y
Conservación de Carreteras Zona
Centro y Sur

Ing. José Arturo Bautista Hernández
Supervisor de Obra

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DENOMINADO
"MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 131 "EZEQUIEL MONTES - VILLA PROGRESO" DEL KM 0+000 AL KM 4+820, CUERPO
IZQUIERDO".